

Expediente: H-247/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Mora Garrido. C/ Castillo, núm. 18.

Localidad: Moguer.

Establecimiento público y domicilio: El Burguer. C/ Castillo, núm. 18 de Moguer (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 27 de noviembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando denegación sellado boletín de instalación a la entidad que se cita.

Examinado el expediente de autorización de boletín de instalación solicitado en esta Delegación de Gobernación por don Antonio Pérez Collado, en representación de la entidad mercantil Betimar, S.L., resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 24 de marzo de 1995 y núm. de registro 6169 presenta, en la Delegación de Gobernación de Huelva, don Antonio Pérez Collado y en representación de la entidad mercantil Betimar, S.L., domiciliada a efectos de notificación en Sevilla, c/ Carlos Marx solicitud de Boletín de Instalación para la máquina recreativa tipo B, amparada por el permiso de explotación COB/2127 y matrícula HU/1919 para el local denominado Bar La Fuente sito en Plaza del Coso, 4, de Fuenteheridos.

Segundo. Junto a la citada solicitud se ha presentado la documentación exigida en el art. 40.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Por la Delegación de Gobernación se procedió a la comprobación de los datos que figuran en la solicitud, así como el número de máquinas instaladas en el local de referencia en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 38.4 del citado Reglamento, en relación con lo previsto en el art. 40.3 del mismo.

Cuarto. De la documentación obrante en las dependencias de esta Delegación resulta que están autorizados los boletines de instalación para dos máquinas de tipo A, HA/5046 desde el 3.2.95 y HA/4072 desde el 12.6.91 y una de tipo B HB/2119 desde el 12.4.94 para el mismo local solicitado por la citada Empresa Operadora para su máquina recreativa, es decir el local denominado Bar La Fuente, sito en Plaza del Coso, 4, de Fuenteheridos.

Quinto. A la vista de lo anterior, con fecha 12 de mayo, se requiere, por parte de esta Delegación a la entidad «Betimar, S.L.» para que presente nuevo boletín de instalación, dado que en el local anteriormente reflejado en la documentación presentada existe el número máximo de máquinas debidamente autorizadas, siendo éstas las que deben estar instaladas, sin que hasta la fecha se haya comunicado otro local para su legal instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 41 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio establece que «con sujeción a los procedimientos señalados

y en el número establecido, las máquinas a que se refiere el presente Reglamento podrán ser instaladas en los siguientes locales: 2. Las máquinas del tipo "B": b) En los locales y dependencias destinados a bares, cafeterías y similares».

Segundo. El artículo 42 del mencionado Reglamento al regular el número de máquinas a instalar dispone en su apartado I que en los establecimientos a que se refiere la letra b) del número 2 del artículo 41 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (bares, cafeterías y similares) podrán instalarse un número máximo de tres máquinas de los tipos «A» o «B». En el caso de instalarse tres máquinas, al menos una será del tipo «A», de las que se desprende que en estos locales sólo se podrán instalar dos máquinas de tipo «B». A la vista de lo anterior, de la documentación obrante en el expediente y en las dependencias de esta Delegación, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación de general y pertinente aplicación, el Jefe del Servicio del Juego y Espectáculos Públicos eleva a V.I. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Denegar el sellado de Boletín de Instalación solicitado por la entidad Betimar, S.L., para la máquina de tipo «B» modelo El Dado de Oro, serie y núm. 93-15202 con permiso de explotación COB/2127 y HU/1919 y prohibir su instalación en el local denominado «Bar La Fuente», sito en Plaza del Coso, 4, de Fuenteheridos, por encontrarse debidamente autorizadas en dicho local dos máquinas de tipo A y una de tipo B agotando el número máximo de máquinas que pueden ser instaladas en dicho local, a la vista de lo dispuesto en el art. 42.1 del vigente reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987 de 29 de julio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Resolución. Conforme con la anterior Propuesta. Notifíquese al interesado como Resolución de esta Delegación de Gobernación, significándole que no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Ordinario, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Delegado Provincial Acctal. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 4 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando denegación sellado boletín de instalación solicitado por la entidad que se cita.

Examinado el expediente de autorización de boletín de instalación solicitado en esta Delegación de Gobernación por don Antonio Pérez Collado, en representación de la entidad mercantil Betimar, S.L., resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de abril de 1995 y núm. de registro 7167 presenta, en la Delegación de Gobernación de Huelva, don Antonio Pérez Collado y en representación de la entidad mercantil Betimar, S.L. domiciliada a efectos de notificación en Sevilla, c/ Carlos Marx solicitud de Bole-

tín de Instalación para la máquina recreativa tipo B, amparada por el permiso de explotación H-B/2119 y matrícula HU/1924 para el local denominado Bar López sito en c/ Dolores Losada, 2 de Aroche.

Segundo. Junto a la citada solicitud se ha presentado la documentación exigida en el art. 40.2 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Por la Delegación de Gobernación se procedió a la comprobación de los datos que figuran en la solicitud, así como el número de máquinas instaladas en el local de referencia en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 38.4 del citado Reglamento, en relación con lo previsto en el art. 40.3 del mismo.

Cuarto. De la documentación obrante en las dependencias de esta Delegación resulta que están autorizados los boletines de instalación para dos máquinas de tipo B, HB/1230 desde el 3.2.95 y HB/2118 desde el 8.4.94 para el mismo local solicitado por la citada Empresa Operadora para su máquina recreativa, es decir el local denominado Bar López, sito en c/ Dolores Losada, 2 de Aroche.

Quinto. A la vista de lo anterior, con fecha 12 de mayo, se requiere, por parte de esta Delegación a la entidad «Betimar, S.L.» para que presente nuevo boletín de instalación, dado que en el local anteriormente reflejado en la documentación presentada existe el número máximo de máquinas debidamente autorizadas, siendo éstas las que deben estar instaladas, sin que hasta la fecha se haya comunicado otro local para su legal instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 41 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio establece que «con sujeción a los procedimientos señalados y en el número establecido, las máquinas a que se refiere el presente Reglamento podrán ser instaladas en los siguientes locales: 2. Las máquinas del tipo "B": b) En los locales y dependencias destinados a bares, cafeterías y similares».

Segundo. El artículo 42 del mencionado Reglamento al regular el número de máquinas a instalar dispone en su apartado I que en los establecimientos a que se refiere la letra b) del número 2 del artículo 41 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (bares, cafeterías y similares) podrán instalarse un número máximo de tres máquinas de los tipos «A» o «B». En el caso de instalarse tres máquinas, al menos una será de tipo «A», de la que se desprende que en estos locales sólo se podrán instalar dos máquinas de tipo «B».

A la vista de lo anterior, de la documentación obrante en el expediente y en las dependencias de esta Delegación, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación de general y pertinente aplicación, el Jefe del Servicio del Juego y Espectáculos Públicos eleva a V.I. la siguiente propuesta de resolución. Denegar el sellado del Boletín de Instalación, solicitado por la entidad Betimar, S.L. para la máquina del tipo «B» modelo Cirsa Nevada, serie y núm. 92-4051 con permiso de explotación HB/2119 y HU/1924 y prohibir su instalación en el local denominado «Bar López», sito en c/ Dolores Losada, 2 de Aroche por encontrarse debidamente autorizadas en

dicho local dos máquinas del tipo B agotando el número máximo de máquinas que puedan ser instaladas en dicho local, a la vista de lo dispuesto en el art. 42.1 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 181/1987 de 29 de julio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Resolución. Conforme con la anterior Propuesta. Notifíquese al interesado como Resolución de esta Delegación de Gobernación, significándole que no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Delegado Provincial Acctal. Fdo. Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación formulado en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación Provincial de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento:

Expediente: H-392/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Medina Vergara, c/ Severo Ochoa, núm. 3.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y dirección: Bar Diki Diki, c/ Eslora, s/n, de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-395/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Gómez Suare, Avda. Fuente Piña, núm. 5.

Localidad: Mazagón (Huelva).

Establecimiento y dirección: Bar La Espuela, c/ Eslora, s/n, Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-396/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don César Carrero Castilla, c/ Fuente, núm. 4-2.º A.

Localidad: Huelva.